



## COLEGIO BILINGÜE TESLA BILINGUAL SCHOOL

Municipio: Jamundí Departamento: Valle del cauca

### 1. DATOS DEL ESTUDIANTE

Código	Apellidos	Nombres	
Lugar de nacimiento	Fecha de nacimiento	Día	Mes Año Edad
Sexo	Identificación No.	Expedida en	G. Sanguíneo y RH
EPS.	IPS	Estatura	Peso Repitente Sí No
Nuevo en la institución	Sí No	Colegio de procedencia	

### 2. DATOS FAMILIARES

Padre	Nombre	Identificación	Estado civil
	Vive ?	Sí No Convive con el niño (a) Sí No	Ocupación Empresa
	Dir. residencial	Dirección laboral	
	Barrio	Estrato	E-mail
	Tel. residencial	Tel. Laboral	Tel. Móvil
Madre	Nombre	Identificación	Estado civil
	Vive ?	Sí No Convive con el niño (a) Sí No	Ocupación Empresa
	Dir. residencial	Dirección laboral	
	Barrio	Estrato	E-mail
	Tel. residencial	Tel. Laboral	Tel. Móvil
Acudiente	Nombre	Identificación	Estado civil
	Parentesco con el niño(a)	Ocupación	Empresa
	Dir. residencial	Dirección laboral	
	Barrio	Estrato	E-mail
	Tel. residencial	Tel. Laboral	Tel. Móvil

### 3. DATOS GENERALES

No. de hermanos	Mujeres	Hombres	Lugar que ocupa	Cuántos viven con	Con quien permanece más tiempo
Área de estudios preferida	Área de mayor dificultad				
Aptitudes para:	Deportes	Teatro	Canto	Investigación	

### 4. HISTORIA CLÍNICA DEL ESTUDIANTE


### 5. GRADO AL QUE APLICA

Grado	Año escolar	Fecha		
-------	-------------	-------	--	--

### 6. FIRMAS

Representante estudiante	Representante institución	Estudiante



## COLEGIO BILINGÜE TESLA BILINGUAL SCHOOL

Institución de carácter: privado

**Entre nosotros:** el consejo directivo y yo: \_\_\_\_\_  
identificado con cédula de numero: \_\_\_\_\_ de: \_\_\_\_\_ en calidad de representante  
legal del estudiante:

Nos comprometemos a cumplir y hacer cumplir lo aprobado en el proyecto educativo institucional (PEI) de conformidad con las disposiciones legales.

Se ha celebrado en Jamundí un contrato de prestación de servicio educativo formal el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

Aceptamos:

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Legal Consejo  
Directivo

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante de la Familia

\_\_\_\_\_  
Firma del estudiante

### CANCELACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

Motivo

\_\_\_\_\_  
Fecha    Día:    Mes    Año

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Legal Consejo  
Directivo

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante de la Familia

### OBSERVACIONES:

- Ley 115 artículo 95: la matrícula es el acto que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo. Se realizará por una sola vez al ingresar el alumno a un establecimiento, pudiéndose establecer renovaciones para cada periodo académico.



**COLEGIO BILINGÜE TESLA BILINGUAL SCHOOL**

En el municipio de Jamundí, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

Nosotros: \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_  
identificados como aparece la pie de nuestra firma, padre, madre y/o acudiente de \_\_\_\_\_  
del grado \_\_\_\_\_

Conocedores del proyecto educativo del COLEGIO BILINGÜE TESLA BILINGUAL SCHOOL nos comprometemos a:

Asistir puntualmente a todas las citas y actividades programadas por la institución en beneficio de la educación de nuestro hijo(a) o acudido(a).

- ❖ Solicitar información y claridad sobre aquellos aspectos que generen inquietudes, siguiendo el conducto regular señalado en el manual de convivencia
- ❖ Participar activamente en todas las actividades extra- curriculares que programe el colegio.
- ❖ Brindar apoyo económico, afectivo y logístico a nuestro hijo(a) para que asista a las salidas pedagógicas.

**Firmas**

Representante estudiante

Representante estudiante

Representante estudiante

Vo. Bo secretaría académica



**COLEGIO BILINGÜE TESLA BILINGUAL SCHOOL**

1. AÑO LECTIVO 2022 - 2023					
Nombre del Estudiante				Grado	
Transporte completo		Medio transporte		Traer	Llevar
Dirección donde se recoge			Barrio:		
Dirección donde se deja			Barrio:		
2. DATOS DE CONTACTO					
Padre	Nombre completo		E-mail		
	Dirección		Tel. Laboral		Tel. Móvil
Madre	Nombre completo		E-mail		
	Dirección		Tel. Laboral		Tel. Móvil
Acudiente	Nombre completo		E-mail		
	Dirección		Tel. Laboral		Tel. Móvil
Autorizado por:					
				Firma	



## DIDÁCTICA EDUCATIVA MODERNA S.A.S.

### Autorización para diligenciar el documento con espacios en blanco para ser convertido en pagaré

Nosotros, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ identificados como aparece al pie de nuestra firma, obrando en calidad de padres o acudientes del estudiante \_\_\_\_\_, quienes se denominaran padres de familia o acudientes, declaramos de manera expresa por medio del presente escrito que autorizamos al COLEGIO BILINGÜE TESLA BILINGÜE SCHOOL, de conformidad con el artículo 622 del código de comercio, en forma irrevocable y permanente para diligenciar sin previo aviso los espacios en blanco contenidos en el presente pagare que ha sido otorgado a su orden, cuando e exista incumplimiento de cualquier obligación a cargo de padres de familia o acudiente, de acuerdo con las siguientes instrucciones: 1. El lugar de pago será la ciudad donde se diligencie el pagaré, el lugar y fecha de emisión del pagare serán el lugar y el día en que sea llenado por el colegio COLEGIO BILINGÜE TESLA BILINGUAL SCHOOL y la fecha de vencimiento será del día siguiente al de la fecha de emisión. 2. El motivo por concepto de capital será igual al valor del capital de todas las obligaciones exigibles a favor del COLEGIO BILINGÜE TESLA BILINGUAL SCHOOL de las que PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES sean deudores individuales, conjuntos o solidarios, o de las que sea garante o avalista, o de las que por cualquier motivo resultaren a su cargo, más los valores que se relacionen con las anteriores obligaciones por concepto de impuestos, timbres, seguros, honorarios de abogados, comisiones, gastos administrativos y de cobranza, así como cualquier otra suma que se deba por concepto distinto de intereses, salvo aquellos intereses que sea permitido capitalizar. 3. El monto por intereses causados y no pagados será el que corresponda por este concepto, tanto de intereses de plazo como de intereses de mora. 4. En caso de incumplimiento, frente a cualquier de las obligaciones a cargo de padres de familia o acudientes, DIDÁCTICA EDUCATIVA MODERNA S.A.S. Queda autorizado para acelerar el vencimiento de las obligaciones de que sea deudor, garante o avalista, individual, en mora, así como para incorporarlas en el pagaré. 5. El impuesto de timbre será a cargo de padres de familia acudiente, si hay lugar a él. 6. Así mismo autorizo expresamente a diligenciar los espacios en blanco correspondientes a mi nombre apellido y calidad en la cual actúa el DIDÁCTICA EDUCATIVA MODERNA S.A.S., así como los datos de los padres de familia o acudientes. Declaramos que hemos recibido copia de esta carta de instrucciones, así como de los documentos contentivos de las condiciones de los

Firmas

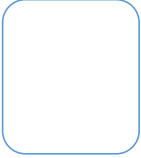
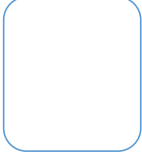

Firmas		
Nombre padre	Nombre madre	Nombre acudiente (si aplica)
C.C.	C.C.	C.C.



## DIDÁCTICA EDUCATIVA MODERNA S.A.S.

### PAGARÉ

Nosotros, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ mayores de edad, identificados como aparece al pie de nuestras firmas, obrando en calidad de padres, o acudientes del estudiante \_\_\_\_\_ Domiciliados \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_ declaramos de \_\_\_\_\_ manera expresa por medio del presente instrumento que los mencionados incondicionalmente, pagaran a Didáctica Educativa Moderna S.A.S., a su orden, o a quien represente sus derechos, en sus oficinas, del día \_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_, del año \_\_\_\_\_, las siguientes cantidades: 1- por concepto de capital, la suma de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_) moneda corriente. 2- por concepto de intereses causados y no pagados la suma de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_) moneda corriente. 3- sobre la suma del capital mencionado en el numeral primero de este pagaré, se reconocerán intereses de mora a la tasa máxima legalmente autorizada

Padre	Madre	Acudiente (si aplica)
		
Nombre:	Nombre:	Nombre:
C.C.	C.C.	C.C.



## COLEGIO BILINGÜE TESLA BILINGUAL SCHOOL



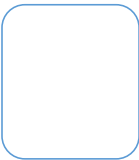
### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Entre los señores \_\_\_\_\_, identificados con las cédulas de ciudadanía números. \_\_\_\_\_ Expedidas en \_\_\_\_\_ respectivamente, en su condición de padre-madre-acudiente o representante legal del estudiante \_\_\_\_\_ del grado \_\_\_\_\_ quien en el texto del presente contrato se denominará simplemente con el nombre de representante legal del estudiante y el plantel educativo privado denominado COLEGIO BILINGÜE TESLA BILINGUAL SCHOOL - IBS, representado por la Sra. Érica Mejía Arango identificada con c.c. No. 66.948.121 de Cali, en su calidad de representante legal del plantel aprobado según resolución N° 006 del 18 de Febrero de 2019 de la secretaría de educación municipal, quien en lo sucesivo se denominará el colegio, ambos mayores de edad, hábiles para contratar y contraer obligaciones, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios educativos, que se regirá por las siguientes cláusulas. PRIMERA. – objeto: el colegio de manera independiente y autónoma, es decir, sin que exista subordinación jurídica, utilizando sus propios medios, programas, métodos, impartirá la educación, formación e información necesaria para la capacitación integral del estudiante, durante el año lectivo que se inicia en el mes de septiembre del 2020 y termina en el mes de junio del 2021, de acuerdo con el calendario escolar b, determinado por el ministerio de educación nacional. SEGUNDA. - valor: el representante legal del estudiante, pagará por concepto de la prestación del servicio la suma de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_); moneda corriente, en once (11) cuotas. La primera a la firma del presente contrato, y corresponde a la matrícula y otros costos. Las otras diez (10) cuotas restantes las pagarán en mensualidades anticipadas dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes en el banco o corporación que para tal efecto determine el colegio durante todo el período lectivo que corresponde a este contrato referido al grado que cursa el estudiante, conforme a su matrícula estudiantil. PARAGRAFO 1.-: el representante legal del estudiante se compromete a cancelar oportunamente otros costos educativos diferente a las mensualidades que demande la educación integral del estudiante (derechos, actividades complementarias, transporte escolar en caso de utilizarlo, salidas pedagógicas, seguros, etc.) TERCERA: incumplimiento. El incumplimiento en el pago de las pensiones, en las fechas estipuladas, causará intereses de mora aplicando la tasa legal permitida por la ley. Cuando exista mora consecutiva, a partir del segundo mes en adelante el colegio se reserva el derecho de reportar la deuda a las centrales de riesgo comercial y financiero e iniciar el cobro jurídico, implicando esto la pérdida del cupo para el período escolar siguiente. CUARTA: obligaciones del colegio: constituyen las principales obligaciones para el colegio: a) impartir la educación necesaria para la formación integral del estudiante que depende del representante legal, de acuerdo con lo establecido en el objeto del presente contrato. B) velar por la permanente asistencia del menor al plantel con miras a establecer un control efectivo para evitar la deserción escolar (ley 1098 del código de infancia y adolescencia) e informar al representante legal del estudiante o a la defensoría de menores, de acuerdo con el código del menor. C) rendir informes detallados cada período al representante legal del estudiante, sobre: rendimiento académico, disciplinario, asistencia y demás actividades complementarias del educando en el plantel. D) trabajar armónicamente con los padres de familia en lo relacionado con el mejoramiento del colegio y el bienestar estudiantil. E) el cumplimiento de todas las obligaciones contempladas en las normas educativas, en la ley del menor (decreto 2738 de nov. 27 de 1.989, artículo 235 y título 2do.). F) tener como postulado y para el buen desarrollo de las obligaciones aquí establecidas, que los derechos del estudiante son consagrados como derechos fundamentales. QUINTA: obligaciones del representante legal del estudiante: el representante legal del estudiante queda obligado a: 1.- cubrir el monto y cuantía total de la matrícula, cuota de servicios y suministros educativos en una (1) cuota y diez (10) mensualidades. Pagos que se harán en las bancos y corporaciones estipuladas por el colegio en la cuenta determinada. 2.- suministrar todos los elementos, materiales y recursos necesarios al estudiante de manera que el colegio pueda cumplir con el objeto de este contrato. 3.- aceptar, dar estricto y fiel cumplimiento a lo ordenado por el manual de convivencia del colegio para el estudiante. 4.- asistir obligatoria y puntualmente a todas las invitaciones o llamadas que le haga el colegio. 5.- atender las observaciones del colegio, coadyuvar y participar activamente en el proceso educativo, apoyando y desarrollando las acciones del programa académico del colegio e involucrándose en las actividades donde se requiera su presencia. 6.- asistir mínimo al 90% a las reuniones y talleres de la escuela de padres citada con participación obligatoria. El incumplimiento a este numeral es causal de pérdida de cupo del estudiante. 7.- seguir el cronograma de apoyo académico o de refuerzo académico a cumplir el estudiante fuera de las instalaciones del colegio, llámense obligaciones académicas, actividades lúdicas, recreativas, deportivas, artísticas o de formación personal, entre otras. Mantener una estrecha relación con el colegio, atendiendo a las citaciones y reuniones de padres de familia y/o acudientes y demás actividades que exija el proceso educativo. 8.- el no pago de las obligaciones financiera de los padres de familia y/o acudientes, por concepto de matrícula, pensión, transporte y otros cobros por actividades institucionales complementarias a las que el estudiante se inscriba con Su debida autorización traerá como consecuencia que el colegio se acoja a la condición resolutoria no. 8260 en su artículo 6º y



retendrá los certificados académico hasta tanto los padres de familia y/o acudientes estén a paz y salvo con el colegio a menos que puedan demostrar un hecho sobreviviente que le impida cumplirla (según resolución no. 7884 del art.8 del MEN del 19 de septiembre de 2011. Lo anterior, también soportado en el siguiente señalamiento de la corte constitucional “la educación privada se rige por un contrato bilateral o sinalagmático, del cual surgen obligaciones recíprocas entre las partes, que requieren un cumplimiento simultáneo de ambas, según lo indica el artículo 1.100 del C.C. Una de las cuales es el Pago de la educación por parte de los padres y/o acudientes y por la otra la prestación

del servicio educativo. Facilitar el conocimiento e información al colegio del entorno familiar, social y otra del estudiante para permitir concretar procesos personalizados de apoyo al desarrollo del estudiante en su formación académica o formación personal. 8.- otras actividades o procesos que requieran su participación encaminada a lograr una mejor formación integral del estudiante. SEXTA: duración: el presente contrato se celebra por el término que comprende el año lectivo que se inicia en el mes de septiembre de 2020 y termina en el mes de junio de 2021 de acuerdo con la distribución dada por el ministerio de educación nacional calendario escolar”. SÉPTIMA - terminación unilateral. Cualquiera de las partes puede darlo por terminado, dando aviso por escrito, si es por parte del representante legal del estudiante con un mes de anticipación y por parte del colegio, previo establecimiento de las causales que para tal efecto establezca el manual de convivencia del colegio (reglamento), documento que hace parte de este contrato, salvo causa de fuerza mayor. PARAGRAFO 1: si el representante legal del estudiante de manera unilateral decide dar por terminado el presente contrato, el colegio no hará devolución alguna por concepto de matrícula, pago de mensualidad proporcional y otro costo educativo. PARAGRAFO 2: si el colegio decide dar por terminado el presente contrato no hará devolución de dinero por concepto de matrícula y otro costo educativo. En el evento de la mensualidad respectiva, el colegio puede hacer liquidación proporcional. Octava: delegación: queda sujeta a la aprobación previa y escrita del representante legal del estudiante la delegación del cumplimiento del objeto de este contrato por parte del colegio. NOVENA: terminación anormal: el incumplimiento de las obligaciones surgidas en este contrato, facultará a la otra para dar por terminado el contrato. PARAGRAFO: si la terminación de este contrato tiene como causa la falta de pago por el representante legal del estudiante con dos o más mensualidades, este se declara deudor a favor del colegio de la suma liquidada del dinero que resulta a su cargo por incumplimiento de las cuotas mensuales, saldos de matrícula y otros cobros, correspondiente a este contrato, sin perjuicio del pago de intereses por mora liquidado sobre la totalidad del valor del saldo a cargo del representante legal del estudiante, más las agencias de derecho por cobro judicial equivalente al 20% del valor incumplido en tal virtud renuncia al requerimiento de constitución y mora de la obligación, a los requerimientos judiciales y extrajudiciales, que este documento presta mérito ejecutivo al tenor del artículo 488 del código de procedimiento civil, artículo 14, parágrafo 6 decreto 2542 de 1.991. DECIMO - el colegio se reserva el derecho de hacer la verificación de los datos aquí suministrados y de los documentos anexos presentados para la matrícula del estudiante, ante las autoridades públicas, privadas, financieras, educativas u otro. En señal de compromiso las partes suscriben en dos ejemplares del mismo tenor en el municipio de Jamundí, a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

COLEGIO BILINGÜE TESLA	EL REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTUDIANTE	EL REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTUDIANTE
		
Sra. Érica Mejía Arango	Nombre	Nombre
C.C.	C.C.	C.C.